

BUIN, 02 FEB 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 339 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 336 de fecha 02 de febrero de 2021, se decreta el permiso compensatorio del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva**, Director de Control, a contar del 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 337, de fecha 02 de febrero de 2021, se aprueba el Programa Emergencia Entrega de Vales de Recarga de Gas COVID-19 – 2021, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El **Memorándum N° 104**, de fecha 02 de febrero de 2021, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal autorizar la adquisición de vales de gas de 15 kg., por Convenio Marco. Se adjunta como respaldo la siguiente documentación:

- ✚ Pedido de Compra N°44.234, de fecha 29.01.2021, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario para la compra de vales de gas (recargas) de 15 kg.
- ✚ Términos de Referencia Convenio Marco para la compra de vales de recarga de gas de 15 kg., generado por la DIDEKO.
- ✚ Ficha Convenio Marco ID 1611844, emitida por el Portal Mercado Público.
- ✚ Carro de Compras de Gasco GLP S.A., por la suma total de \$24.938.830.- I.V.A. Incluido, en Portal Chile Compra.

4.- La **Pre-Obligación Presupuestaria N° 90**, de fecha 01 de febrero de 2021, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La **Resolución** del Administrador Municipal, donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la adquisición de Vales de Gas de 15 kg., por medio de Convenio Marco, de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	ID Convenio Marco	Proveedor	RUT	Cantidad	Valor Unitario Neto	Valor Total
Vales de Gas	1611844	GASCO GLP S.A.		1.900	\$11.030.-	\$20.957.000.-
Subtotal						\$20.957.000.-
I.V.A. 19%						\$3.981.830.-
TOTAL FINAL						\$24.938.830.-

2.- El contrato se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

4.- Instrúyase a la Secretaría Comunal de Planificación, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar las Órdenes de Compra respectivas en el portal www.mercadopublico.cl.

5.- El gasto será imputado a la cuenta presupuestaria 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.45.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. VZS (S). VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Convenio Marco\COVID-19\Adquisición Vales de Gas de 15 Kg.docx